

SEPTIEMBRE DE 2021 | NÚMERO 3

IMPULSA

Boletín mensual sobre Cumplimiento

Conoce el Código de Ética de Impulsa Agronegocios

Artículo 3º del Código de Ética: El presente Código de Ética será de obligatorio cumplimiento para todos los empleados, consultores y asesores que presten servicio para IMPULSA AGRONEGOCIOS, que desempeñen indistintamente cargos directivos, consultivos, administrativos u operativos, quienes deben estar comprometidos con sus postulados por convicción y como manifestación del propósito preventivo del presente Código.

Artículo 4º del Código de Ética: Los principios éticos y morales contenidos en este Código de Ética deben ser antepuestos al logro de las metas e intereses personales, así como las normas de conducta que en todo momento deben orientar el desempeño personal e institucional de los empleados, consultores y asesores de IMPULSA AGRONEGOCIOS, y su eficaz aplicación corresponderá tanto a los Directores, Gerentes y Jefes de cada Área, así como también a los comités que se creen con esta finalidad.

¿En qué consiste el Delito de Legitimación de Capitales (LC)?

Es el proceso mediante el cual personas naturales o jurídicas, pretenden ocultar o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes, fondos u otros activos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen de un delito grave. La sanción prevista para este delito según lo establecido en el Artículo 35 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo es de 10 a 15 de años de prisión y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido.

¿En qué consiste el Delito de Financiamiento del Terrorismo (FT)?

Es el proporcionar, aportar, resguardar, administrar, coleccionar o recabar fondos o bienes, por cualquier medio directa o indirectamente con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte, por un terrorista u organización terrorista, para cometer uno o varios actos terroristas. La sanción prevista para este delito según lo establecido en el Artículo 53 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo es de 15 a 25 años de prisión.

